



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

VISTOS, el Informe N° 000070-2026-AGN/OA-URH, de fecha 16 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 078-2026-AGN/SG-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000094-2025-SERVIR-PE se declara que el Archivo General de la Nación ha iniciado el proceso del tránsito al régimen del Servicio Civil, con la aprobación del Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que con la resolución de inicio y el Cuadro de Puesto de la Entidad aprobado, se considera que la entidad ha transitado al nuevo régimen. A partir de ese momento, todos los puestos contenidos en el CPE y los que se pudieren crear posteriormente pertenecen al régimen previsto en la Ley N° 30057, por cuyo mérito corresponde al Archivo General de la Nación aplicar las reglas que regulan el régimen del Servicio Civil;

Que, el literal d) del artículo 265° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, define al “encargo de funciones” como la forma de desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional;

Que, asimismo, según el artículo 268° del Reglamento de la Ley N° 30057, la normativa regula dos modalidades de encargo: “encargo de funciones” y el “encargo de puesto”; siendo el caso que para la primera modalidad no se necesita cumplir con los requisitos estructurales del cargo, mientras que para la segunda se deberá cumplir con el perfil del puesto por cuanto se encuentra vacante;

Que, al respecto, a través del numeral 2.6 del Informe Técnico N° 001807-2024-SERVIR-GPGSC, Servir ha señalado que *“en el caso de un encargo de puesto, corresponderá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento, o en los documentos de gestión de la entidad, de contener estos últimos requisitos mayores o adicionales; mientras que, en el caso de un **encargo de funciones**, dicha verificación no resultará necesaria, en tanto este solo implica el desempeño de funciones adicionales por ausencia temporal del titular”* (Énfasis es agregado);

Que, ahora bien, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000009-2025 AGN/SG se aprueba el Manual de Perfiles de Puesto del Archivo General de la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: YTURH2G





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Nación, el mismo que contiene en la “Sección N° 1: Perfiles de puestos bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, el puesto de Jefe de la Oficina de Administración perteneciente al grupo Directivo Público, a la familia Dirección Institucional, al rol Dirección estratégica, en el número de orden N° 029 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) calificado como servidor/a de confianza;

Que, siendo así, con la Resolución Jefatural N° 000012-2026-AGN/JEF, de fecha 03 de febrero de 2026, se designa al señor José Roberto Capcha Cárdenas en el puesto de Jefe de la Oficina de Administración, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el mencionado servidor, a través de sendos correos electrónicos, comunica a la Unidad Funcional de Recursos Humanos – URH que se encuentra impedido de ejercer sus funciones, debido al descanso médico debidamente acreditado mediante Certificado N° 2794279, emitido por Dr. Julio Atencio, el cual señala reposo absoluto hasta el 28 de febrero de 2026. Asimismo, la URH, mediante el Informe N° 000070-2026-AGN/OA-URH, recomienda que el señor César Augusto Haro Guevara sea encargado como Jefe de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones de Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, hasta el retorno del titular al cargo de confianza;

Que, en ese contexto, contando con la autorización por parte de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación, es que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 078-2026-AGN/SG-OAJ, opina que resulta procedente encargar el puesto de Jefe de la Oficina de Administración al señor César Augusto Haro Guevara, por el periodo que perdure el descanso médico del titular, toda vez que el procedimiento se encuentra regulado en los artículos 265° y 268° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y se encuentra acorde a la opinión emitida en el Informe Técnico N° 001807-2024-SERVIR-GPGSC; por lo que resulta legalmente viable la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que, al respecto, cabe precisar que el literal d) del artículo 265° del Reglamento de la Ley N° 30057 indica que el “encargo” se “**autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces (...)**”; por lo que corresponde a la Unidad Funcional de Recursos Humanos la emisión del acto administrativo que lo formalice (Énfasis es agregado);

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente el puesto de Jefe de la Oficina de Administración al señor **CÉSAR AUGUSTO HARO GUEVARA**, en adición a sus funciones de Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, hasta el retorno del titular del cargo de confianza.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Artículo 2.- El desplazamiento del servidor indicado en el artículo precedente, se realizará en adición a sus funciones como Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, y se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Requerir a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano la notificación de la presente Resolución al señor César Augusto Haro Guevara.

Artículo 4.- Requerir a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

FREDY ARTURO QUIJANO CUSQUE
JEFE
UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Expediente: OA000020260000108

